OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD

970

DECRETO 44 /2025, de 18 de febrero de 2025, por el que se autoriza a la Administración de la Comunidad Autonoma de Euskadi la toma de participación en la ampliación de capital de la sociedad Bilbao Exhibition Centre, S.A. y se autoriza a la persona representante de las acciones titularidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para prestar su conformidad a la modificación del artículo 6 de los estatutos sociales de dicha sociedad.

La sociedad «Bilbao Exhibition Centre, S.A.» se constituyó en el año 2001 y está participada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la Diputación Foral de Bizkaia, el Ayuntamiento de Bilbao, el Ayuntamiento de Barakaldo y la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Bilbao.

Su objeto social es «desarrollar la actividad de organizar y gestionar certámenes comerciales, como medio de promoción comercial de las distintas ramas de la actividad económica, así como otros relacionados con el ocio y la cultura».

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Bilbao Exhibition Centre, S.A. reunida con fecha día 16 de diciembre de 2024 acordó la realización de una ampliación del capital social por importe de 31.999.968,00 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 3.047.616 nuevas acciones de la misma clase y serie que las actualmente existentes, de 10,50 euros de valor nominal cada una y representadas por medio de títulos nominativos, numeradas del 15.908.913 al 18.956.528, ambos inclusive.

En dicha reunión el Ayuntamiento de Barakaldo, el Ayuntamiento de Bilbao y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Bilbao renuncian expresamente al derecho de preferencia de los accionistas y no tomarán parte en la ampliación.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en su calidad de accionista de la Sociedad Bilbao Exhibition Centre, S.A. tiene el derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones, que, en su caso, acuerde emitir la Junta General de Accionistas de la citada Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 304 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

El artículo 110.1 del Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi, establece que la adquisición de bienes y derechos integrantes del patrimonio empresarial requiere autorización previa del Consejo de Gobierno, por decreto, a propuesta conjunta del consejero o consejera competente en materia de patrimonio y del consejero o consejera del departamento al que, directamente o a través de un ente instrumental, se encuentre o vaya a encontrarse vinculada la sociedad. El decreto será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha en que se dicte.

El decreto que autorice la adquisición de valores representativos de capital, salvo que se trate de adquisición a título gratuito, indicará necesariamente el objeto social y el porcentaje de participación, directa o indirecta, que tendrá la Comunidad Autónoma en la sociedad.

Por otro lado, el artículo 111.2 del mismo texto legal, dispone que la conformidad de los representantes de las acciones titularidad, directa o indirecta, de la Administración general e institucional de la Comunidad Autónoma a la aprobación de los estatutos sociales y sus modificaciones será autorizada por el Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta del consejero o consejera competente en materia de patrimonio y del consejero o consejera del departamento a que se encuentre vinculada la sociedad.

En su virtud, a propuesta conjunta del Consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad y del Consejero de Hacienda y Finanzas, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 18 de febrero de 2025,

DISPONGO:

Artículo 1.– Autorizar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi a participar en la ampliación del capital social de la sociedad «Bilbao Exhibition Centre, S.A.», suscribiendo acciones por un importe total de quince millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro (15.999.984,00) euros, equivalente al 50 % de la misma. Tras esta operación la participación directa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en la sociedad Bilbao Exhibition Centre, S.A. será del 49,9897 %.

Artículo 2.– Se autoriza a la persona representante de las acciones titularidad de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para prestar su conformidad a la modificación del artículo 6 de los estatutos sociales de la sociedad Bilbao Exhibition Centre, S.A. como consecuencia de la ampliación de capital, en los términos resultantes de la misma, a fin de recoger la nueva cifra de capital social.

Artículo 3.– Facultar a la Directora de Patrimonio y Contratación del Departamento de Hacienda y Finanzas para realizar cuantas actuaciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo dispuesto en los artículos anteriores.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 18 de febrero de 2025.

El Lehendakari,
IMANOL PRADALES GIL.

El Consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad,
MIKEL JAUREGI LETEMENDIA.

El Consejero de Hacienda y Finanzas,
NOËL D'ANJOU OLAIZOLA.